

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2019-00584-00  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: LEXI VIVIANA SANCHEZ PENCUA

En atención a los oficios remitidos por el **BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA y BANCO CAJA SOCIAL**, los cuales comunican que las personas relacionadas en la petición no figuran como titulares de Cuentas de Dineros en los Bancos en mención, y no poseen vínculo comercial alguno, por lo que no es posible atender la orden de EMBARGO. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGUESE** al expediente de la referencia los oficios allegados por el **BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA y BANCO CAJA SOCIAL**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

|                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                         |
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL<br>POPAYÁN - CAUCA                                                                                                                      |
| <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b>                                                                                                                                   |
| La anterior providencia se notifica por anotación en<br>ESTADO No. , hoy de marzo de 2021.                                                                              |
| <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</a> |
| MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA<br>Secretaria                                                                                                                             |